



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

PROCESO AUMENTO ALIMENTOS  
RADICADO 2022-478

## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito de subsanación arrojado por la defensora de familia, se advierte que la presente demanda se encuentra ajustada a las exigencias del artículo 82 y siguientes del C.G.P. y Ley 2213 de 2022, por consiguiente, el Juzgado

### RESUELVE:

**PRIMERO. - ADMITIR** la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA presentada a través de la Defensora de Familia por EDELMIRA LOZANO PARRA contra GERSON ALBERTO PAREJO ARENAS.

**SEGUNDO. - DAR** a la demanda el trámite señalado para el proceso verbal sumario contemplado en el artículo 390 y siguientes del C.G.P.

**TERCERO. – NOTIFICAR** al demandado GERSON ALBERTO PAREJO ARENAS el presente proveído a la dirección electrónica informada conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, informándole que el término para contestar la demanda es de diez (10) días, los cuales iniciaran a correr una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

**CUARTO. - NOTIFICAR** a la Defensora de Familia y Procuradora Judicial adscritas al Despacho, la existencia y admisión de la demanda para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:  
Elvira Rodríguez Gualteros  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 006

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef9e229176ce8b9e61d04890cb72afc045a4f472a5b71d46a3793897b40cfa9d**

Documento generado en 04/11/2022 04:12:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**